

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4747 de fecha 18 de Diciembre de 2019, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2020.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 221 de fecha 15 de Enero de 2020 que aprueba el Programa Asistencia Social Rural, determinando sus objetivos y actividades a ejecutar durante el año 2020.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de Mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 4.413, del 28 de Noviembre de 2019, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Decreto N° 1.133, del 12 de Abril de 2017, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales a sectores rurales.

6.- El Informe Social N° 140 del Programa Asistencia Social Rural.

7.- El Decreto N°760 del 11 de Junio de 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

8.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 832 de fecha 03 de Marzo de 2020, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- El Art./4 It/c de Ley N° 18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

2.- Que, de acuerdo al Dictamen N° 46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la República, el cual señala que los municipios pueden otorgar ayuda a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 6.

DECRETO:

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a las personas que se indican:

N°	NOMBRE	RUT	DIRECCIÓN	AYUDA
1	ELSA ITURRA TREULLAN			2 KIT DE MARQUESA DE 1 ½ PLAZA
2	ALEJANDRO GUICHALAF HUENTEMAN			1 KIT DE MARQUESA DE 1 ½ PLAZA
3	ISABEL PAINEMILLA CATRINAO			1 KIT DE MARQUESA DE 1 ½ PLAZA
4	JOSE PEÑEIPIL RAÑILEO			2 KIT DE MARQUESA DE 1 ½ PLAZA
5	JENNIFER ELGUETA CUMINAO			1 KIT DE MARQUESA DE 1 ½ PLAZA
6	MARIA VERONICA LINCOÑIR MILLANAO			2 KIT DE MARQUESA DE 1 ½ PLAZA
7	IRENIO ZAVALA QUELEMPAN			1 KIT DE MARQUESA DE 1 ½ PLAZA

8	BEATRIZ ESCOBAR HUENUN	2 KIT DE MARQUESA DE 1 ½ PLAZA
9	DELICIA RUCAN HUENCHO	2 KIT DE MARQUESA DE 1 ½ PLAZA
10	JUANA GALLEGOS CALFILEO	1 KIT DE MARQUESA DE 1 ½ PLAZA
11	JACQUELINE QUEUPIL ANTILAF	1 KIT DE MARQUESA DE 1 ½ PLAZA
12	TAMARA CAROLINA ALVAREZ GONZALEZ	1 KIT DE MARQUESA DE 1 ½ PLAZA
13	ELIZABETH TRANAMIL CANIO	1 KIT DE MARQUESA DE 1 ½ PLAZA
14	RUTH ALARCON MILLANAO	1 KIT DE MARQUESA DE 1 ½ PLAZA

2.- Otorgase a los jefes(as) de hogar anteriormente señalados ayuda social paliativa consistente en Kit de Marquesa, en beneficio de 14 familias de escasos recursos, quienes pertenecen a grupos vulnerables de la comuna.

3.- La Dirección de Desarrollo Comunitario a través del Programa Asistencia Social Rural levantará Actas de Entrega correspondientes.

4.- Los gastos originados el presente decreto corresponden al centro de costo 14.02.03 Ítem 24.01.007.001.002 del presupuesto para el año 2020, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL


 Por Orden de Sr Alcalde”
RAMON NAVARRETE MORA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL




 KKR/ DZB/AMM/ bvm.

DISTRIBUCION

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Dirección Desarrollo Comunitario
- ❖ Departamento Social
- ❖ Programa Asistencia Social Rural

